



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de mayo de 2023**  
**TR. N° 0261-2023-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0261-2023-R-UNALM. - La Molina, 30 de mayo de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31638 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para afectar gastos corrientes y gastos de capital, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de las unidades operativas afectadas. Para ello, de acuerdo al reporte contable y presupuestario (EP1), se tiene al cierre del año 2022 un Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un total de S/8,547,220.90 soles; Que, de acuerdo a las necesidades de gastos operativos y adquisición de equipamiento, la Dirección General de Administración mediante Carta N° 0916-2023/DIGA autoriza la incorporación de Saldos de Balance de la Unidad Operativa 03.801.00.00 La Molina Calidad Total Laboratorios, hasta la suma de S/ 74,256.00 soles (setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis y 00/100 soles); Que, los saldos antes mencionados comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como, en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/74,256.00 soles (setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis y 00/100 soles)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2023  
TR. N° 0261-2023-R-UNALM

- 2 -

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	74,256
1.9.1	Saldo de Balance	74,256
1.9.11	Saldo de Balance	74,256
1.9.11.1	Saldo de Balance	74,256
1.9.11.11	Saldo de Balance	74,256
	<b>Total Ingresos</b>	<b>74,256</b>

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en productos
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5001276	Unidad de Enseñanza y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gastos de corriente

2.3 Bienes y servicios	74,256
<b>Total, Gastos de Corriente</b>	<b>74,256</b>

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

### Gasto Corriente

2.3 Bienes y servicios	74,256
<b>Total, Gastos Corrientes</b>	<b>74,256</b>

**Total, Pliego:** 74,256

**ARTÍCULO 2°.** La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: [secgeneral@lamolina.edu.pe](mailto:secgeneral@lamolina.edu.pe) Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2023  
TR. N° 0261-2023-R-UNALM

- 3 -

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,DIGA,OP,UP,UC.